SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	**SBV-CD-CVI-211-2025**
Fecha de Suscripción:	01-09-2025
Contratista:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO** NIT. 832000171-1 R/L: **MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS** C.C. 11.228.473 de Girardot
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CORPOGUAVIO COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
Plazo:	Cinco (5) meses.
Valor:	$256.830.272 M/cte.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 3 de septiembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. *Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*
2. *12 meses de experiencia mínima profesional relacionada*
3. *Conocimiento en supervisión de proyectos Ambientales*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario HOLLMYN SALAMANCA MORA, Director Operativo, grado 03, código 009 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional en Ingeniería Ambiental con Especialización en gestión de proyectos.*
2. *Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada*
3. *Conocimientos profesionales en proyectos Ambientales*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA****.* Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenio Interadministrativo No. **SBV-CD-CVI-211-2025**, al funcionario **HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.013.092 de Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Director Operativo, grado 03, código 009 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la

Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Revisó: Josie Esteban Vanegas P. – Prof. Técnico Sec. Bienestar Verde
Proyectó: Claudia Marcela Quevedo – Contratista Sec. Bienestar Verde

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.